



ve
No 1 - T. VI - 2004 -

TESTIMONIO: Extraído del Expte. N° 156/211-A-04, sobre
constitución de la sociedad "ACHERAL S.A.".-Capital
\$12.300.-Duración 99 años desde su inscripción.-

Domicilio: Ruta Prov. N° 38, Km. 767-Pcia. de Tucumán.-----

Fs. 1 se agrega formulario que dice: Formulario N° 1.

Constitución de S.A.. N° 0689 Datos de la Entidad: N°

Registro; Denominación: Acheral S.A.; Tipo de Entidad:

Sociedad Anónima; Domicilio-Calle: Ruta Provincial N° 38

Km. 767, N° , Piso , Dpto.; Localidad: Acheral Dpto.

Monteros; Cód. Postal , teléfono.- Documentación

Adjunta: 1-Nota solicitando la conformidad administrativa.-

2-Reserva de nombre (Registro Público de Comercio). 3-

Boleta de depósito de Tasa de Constitución. 4-: Boleta de

depósito de tasa por capital.- 5- Escritura N° 470 de fecha

15-12-03.- de constitución. 6-Formulario N° 11 (solicitud de

Veedor) ; Constituyentes: Apellido y Nombre o Denominación

- Tipo - N° Doc. - Nac. - Prof.: - Martinez Zuccardi Emma

Cecilia, DNI 6.552.917, argentina, Ingeniera Agrónoma.

Avda. Gobernador del Campo 632, 51 años.- Martinez

Zuccardi Ariadna Inés, DNI 17.040.898, argentina,

Ingeniera Agrónoma, Santa Fé 264, 39 años.- Martinez

Zuccardi Jorge Agustín, DNI 11.910.387, argentino,

Ingeniero Agrónomo, Gobernador Balcarce 760, 48 años.-

Datos Relativos Al Capital Social: Total: \$12.300.-

Suscripto 100 %, Integrado 25 %: .- Cant. De Acciones:



12.300.- Val. Unit.:\$1., Tipos de Acciones, Clase. Votos:
5- , %:-, Regimen de cesión o Transferencia, Sin
Limitaciones, Con Limitaciones.- Hay un sello de Dirección
de Personas Jurídicas, Código: 211-A, Expte.:156 ,
Entró:28-01-04 , hora:9,30 , libro:11 - Hay una firma
ilegible.- Hay otro sello de la Dirección General de
Rentas-19 Feb.2004.-----

A fs-1,vta.dice:S.M-de Tucumán,04 de Febrero de 2.004.-
Habiéndose dado cumplimiento con la normativa vigente,
puede otorgarse la conformidad administrativa a la

sociedad "Acherall S.A." Hay una firma ilegible y un
sello aclaratorio que dice:Proc.Walter R.Frias Barrera-
Dirección de Personas Jurídicas.- Agréguese por Secretaria
informe del Veedor.-Fdo.:Proc. Walter R.Frias Barrera.

Dirección de Personas Jurídicas.- 09-02-04, se agrega
informe de Veedor.-Fdo. Dra. Liliana M.Yuse-Secretaria
ejecutiva Dir.de Personas Jurídicas-Fiscalla de Estado.-

A fs.2 se agrega nota que dice: San Miguel de Tucumán, 27
de Enero de 2004.- Al Sr. DIRECTOR DE INSPECCIÓN GRAL. DE
PERSONAS JURÍDICAS S / D REF: "Inscripción de la Sociedad
Anónima "ACHERALL S. A. " De mi mayor consideración: El que
suscribe, EDUARDO MANUEL BENEDICTO, D.N.I. N° 10.617.032,
argentino, mayor de edad, Escribano Público, con domicilio
legal en calle San Lorenzo n° 752 de esta Ciudad, se
dirige a Ud. a los efectos de manifestar lo siguiente: Que



2

conforme surge del "apartado cuarto" de la escritura número 470 de fecha 15/12/2003, pasada por ante mi, que se acompaña, estoy expresamente facultado para realizar todos los trámites y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de control é inscripción de la sociedad por ante el Registro Público de Comercio.- Es en ese carácter que me apersono y solicito tenga a bien, visar la presente sociedad, identificada bajo la denominación "ACHERAL S.A.", con domicilio legal en Ruta Nacional 38, Km. 767, Departamento Monteros de esta Provincia, y otorgar la pertinente conformidad administrativa.- Sin otro particular, Saludo a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo M. Benedicto Escribano Público S.M. de Tucumán.- De fs.3 a 5, se agregan tres notas de crédito para la cuenta Tasa Retributiva de Servicios por el valor de \$500, quinientos pesos; \$100, cien pesos; y \$5 cinco pesos.-----

En Fs. 6 hay una nota que dice: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2003. Al Sr. JUEZ del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO S/D. De mi mayor consideración: El que suscribe, EDUARDO MANUEL BENEDICTO, D.N.I. N° 10.617.032, Escribano Público, con domicilio en calle San Lorenzo 752 de esta Ciudad, se dirige a Ud. a fin de solicitar RESERVA DE NOMBRE para constitución de una Sociedad Anónima, la cual

se denominará "ACHERAL S.A.".- Sin otro particular, y a la espera de una pronta resolución, saludo a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo M. Benedicto Escribano Público S.M. de Tucumán. En el reverso dice: Se hace constar que con fecha 09 de setiembre de 2.003 quedó reservada la denominación solicitada por el :Escribano Eduardo Benedicto por el término de 120 días a partir de la fecha.- San Miguel de Tucumán 11/09/03.- Hay dos sellos uno que dice: Registro Público de Comercio, Tucumán; y otro que dice: Dra. María Cristina Marquez de Robin, Secretaria, Registro Público de Comercio.- De fs.7 a fs.11 se agrega la Escritura Pública N°470, cuyo tenor es el siguiente: CONSTITUCIÓN DE "ACHERAL" SOCIEDAD ANÓNIMA. - ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA (470).- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la provincia de Tucumán, República Argentina, a los quince (15) días del mes Diciembre de dos mil tres, ante mí: EDUARDO MANUEL BENEDICTO, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número cuarenta y tres de esta provincia, comparecen los señores: EMMA CECILIA MARTINEZ ZUCCARDI, Documento Nacional de Identidad número: 6.552.917 CUIT. N° 27-06552917-9 nacida el día 5 de octubre de 1952, de 51 años de edad, divorciada, con domicilio en Av. Gobernador del Campo 632 S.M. de Tucumán, de profesión Ingeniera



37

Agrónoma; ARIADNA INES MARTINEZ ZUCCARDI, Documento Nacional de Identidad número: 17.040.898, CUIT. N° 27-17040898-0 nacida el día 20 de Enero de 1964, de 39 años de edad, casada en primeras nupcias con Juan Francisco Casañas, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Santa Fé 264 S.M. de Tucumán JORGE AGUSTIN MARTINEZ ZUCCARDI, Documento Nacional de Identidad número: 11.910.387, CUIT. N° 20-11910387-9, nacido el día 17 de octubre de 1955, 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Laura Alcira David de profesión Ingeniero Agrónomo con domicilio en calle Gobernador Balcarce n° 760 de esta ciudad, los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas de mi conocidas, doy fe, así como que

EXPONEN: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a las normas de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la que se registrará por lo siguiente:

APARTADO PRIMERO: ESTATUTO: DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán de esta República, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país a decisión del Directorio.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio,

pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. Serán válidos los compromisos y obligaciones que la sociedad celebre por un plazo mayor que el señalado en el Estatuto.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o de terceros, las siguientes actividades:

a) INDUSTRIALES: Industrialización, transformación de productos primarios, forestales, tabacaleros y frutihortícolas, packing de productores frescos frutihortícolas, industrias frigoríficas y cadenas de frío. Industrialización integral productos oleaginosos y sus subproductos, inclusive la manufactura de maderas, pulpa y sus derivados. Fabricación de maquinarias, equipos agrícolas y herramientas, ya sean de arrastre y tracción propia, sus componentes, repuestos y accesorios y talleres de mantenimiento.-

b) AGROPECUARIAS: La actividad agropecuaria, frutihortícola, forestal y tabacalera, explotación o administración de establecimientos rurales en todas sus especies: bovino, caprino y porcino y de toda otra especie, aves en general y sus derivados, frutales, forestales, apicultura y todos sus subproductos, servicios en general de laboreo de suelos, plantaciones, siembra, cosecha, trilla, acopio de productos primarios en silos, depósitos propios o de terceros. Fomentar por medio de



planes oficiales y privados de forestación, cortinas forestales y rompevientos para las preservación del suelo. Como así también la producción e industrialización de todo tipo de productos.- c) COMERCIALES: Compra venta de productos de todo tipo, en su estado original o industrializado o transformados para el mercado interno y su exportación- Apoyo al sector productivo accionista o no de la sociedad con provisión de insumos, agroquímicos, fertilizantes, combustible, lubricantes, repuestos y accesorios, incluso envases, adelantos y anticipos en efectivo a cuenta de la compra de productos que comercialice la sociedad.- EXPORTACIÓN de todos los productos cuyo objetivo social prevé el presente estatuto. IMPORTACIÓN de insumos agroquímicos, fertilizantes, maquinarias agrícolas de arrastre o tracción propia, herramientas, repuestos, accesorios.- d) OPERACIONES FINANCIERAS: Con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- A tal fin la sociedad podrá tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos industriales como comerciales y agropecuarios, pudiendo adquirir, ya sea mediante compra -venta, permuta, y/o donación, los inmuebles y maquinarias necesarios para dichos emprendimientos, afectándolos en garantías, inclusive con prendas é hipotecas, y realizando cuantos

actos sean imprescindibles para llevar adelante los proyectos enunciados con anterioridad. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten conveniente para el cumplimiento del objeto social.- e) INMOBILIARIAS: Compraventa de campos, establecimientos agropecuarios administración y representación ante terceros. realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, así como la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), representados por Doce mil trescientas acciones nominativas no endosables, de Un peso valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.- ARTICULO QUINTO: El capital puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea



5

ordinaria conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550.- También puede ser aumentado más allá de ese porcentual, por Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y por decisión unánime de los socios.- En ambos casos la Asamblea puede delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y condición de pago de las suscripciones.- En principio, la participación en los aumentos de capital se mantendrán las proporciones de las acciones existentes.- ARTICULO SEXTO: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a la legislación vigente. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones y los certificados que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la Asamblea, conforme al Artículo 197 de la ley 19.550 y en un punto expreso del Orden del Día.- Las acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente para ser canceladas, sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. -ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la

Ley 19.550. Producida la mora, el adquirente o suscriptor se hará pasible del pago de un interés igual al que liquida en las operaciones de descuento el Banco de la Nación Argentina incrementado en un 50% por mes o fracción de retardo.- ARTICULO OCTAVO: Por resolución de la Asamblea de Accionistas se podrá proceder a la emisión de obligaciones negociables y/o debentures de acuerdo con el articulo 325 de la ley 19.550 y/u otras disposiciones legales que existan en la época de la emisión. La Asamblea podrá delegar en el Directorio las modalidades de la emisión, con sujeción al régimen legal.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- ARTICULO NOVENO: De producirse el retiro de alguno de los accionistas, el saliente deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado dirigido al o los restantes accionistas, indicando el nombre de la persona a quien cederá las acciones y el precio que ésta pagaría por las mismas.- En este caso el o los otros accionistas restantes tendrán derecho preferente a la compra de dichas acciones. Si los otros accionistas decidieran comprar las cuotas de capital del accionista saliente, deberán anunciar su decisión dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación y, en principio, éstas se adquirirán en la misma proporción al capital aportado.- Al vencimiento de dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad con la operación de cesión y por no ejercida



la preferencia. Dichas limitaciones deberán constar en el título respectivo.- DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. En caso de pluralidad de directores, éstos en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente o su reemplazante, desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio y en garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos un mil (\$ 1.000), o su equivalente en títulos, valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrá adquirir, gravar o enajenar

inmuebles y en especialmente operar con todos los Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales y privadas, otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso.- El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. La responsabilidad de los Directores y los Gerentes será la establecida en el Art. 270 de la Ley 19.550.- También podrá el Directorio designar factores, otorgándoles poderes y las atribuciones que juzgue conveniente, pudiendo removerlos libremente.-FISCALIZACIÓN: ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Se prescindirá de la sindicatura, siempre que la sociedad no se encontrara comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso corresponderá a los socios el derecho de compulsar los libros y documentación de la sociedad de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19550.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y



segunda convocatoria, en la establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará en lo dispuesto en el artículo 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas y convocatorias de que se traten.- Si no está de acuerdo el BALANCES. RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) Remuneración del directorio. No pudiendo su monto exceder del 25% de las ganancias del ejercicio, limitándose al 5% de dicha ganancia cuando no se distribuyan dividendos hasta alcanzar el limite máximo; c) La remuneración de la sindicatura conforme al monto fijado por la Asamblea, si correspondiere; d) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- El primer ejercicio contable cierra el

30 de Setiembre de 2004.- DÉCIMO CUARTO: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o por el o los liquidadores designados por la asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- APARTADO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social es íntegramente suscrito en la siguiente proporción: a) La señora EMMA CECILIA MARTINEZ ZUCCARDI el 25 % del capital accionario, o sea la suma de \$ 3.075.- Pesos Tres mil setenta y cinco); b) La señora ARIADNA INES MARTINEZ ZUCCARDI, el 30 %, o sea la suma de \$ 3.690.- (Pesos Tres mil seiscientos noventa), y c) El señor JORGE AGUSTIN MARTINEZ ZUCCARDI el 45 % , o sea la suma de \$5.535.- (Pesos cinco mil quinientos treinta y cinco). Integrando dicho capital en un 25% del total suscrito, o sea la suma de \$ 3.075 (Pesos Tres mil setenta y cinco), en dinero en efectivo, y comprometiéndose a la integración del saldo del capital en un plazo máximo de dos años.- APARTADO TERCERO: DIRECTORIO: Se fija en dos el número de Directores Titulares y un Director suplente: Presidente:



Jorge Agustín Martínez Zuccardi; Vicepresidente: Ariadna Inés Martínez Zuccardi; y Director Suplente: Emma Cecilia Martínez Zuccardi.- APARTADO CUARTO: AUTORIZACIÓN: Por este acto se autoriza a los Señores Emma Cecilia Martínez Zuccardi, Jorge Agustín Martínez Zuccardi y al Escribano Autorizante, en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativa, para que realicen las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio.- A tal efecto se los faculta para que acepten o propongan modificaciones a la presente, incluso a la denominación, y para actúen ante cualquier otra repartición o institución, incluso en entidades bancarias, presentando y retirando títulos, edictos, firmando escritos, otorgando en su caso las escrituras públicas de modificación, y depositando y retirando los fondos a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550.- APARTADO QUINTO: FIJACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL: Los accionistas por unanimidad deciden fijar la sede social en Ruta provincial N° 38 Km. 767 de la localidad de Acheral, Departamento Monteros de esta Provincia, la cual podrá ser trasladada por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, previa comunicación y publicación a la autoridad de contralor.- Fijándose domicilio especial en Ruta Provincial N° 324 Km.1, Departamento Famaillá de esta

provincia.- APARTADO SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE CARGOS: Los directores designados, de las condiciones personales consignadas al anteriormente, manifiestan: Que aceptan los cargos en que fueron precedentemente designados, y que a los efectos del artículo 256 de la ley 19.550, constituyen domicilio especial en los reales arriba indicados.- LEÍDA que les es, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman, todos por ante mí, doy fe.- Sellos Notariales M 00123371 al 00123375.- Raspado: T, Diciembre, 324: VALE.- HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES.- E.BENEDICTO, está mi sello.- CONCUERDA CON SU MATRIZ, la que pasó por ante mí, en el Registro Notarial a mi cargo y que fue repuesta conforme a la Ley.- Para LA SOCIEDAD, expido éste PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo M. Benedicto- Escribano Público- S.M. DE TUCUMAN.-----

Fs. 13: San Miguel de Tucumán, 29 de Enero de 2004.
RESOLUCIÓN INTERNA N° 14/ 04-D.P.J. VISTO: La Asamblea Constitutiva a realizarse el día 30/01/04, a las 10.00 hs. en la Sociedad Anónima "ACHERAL" con domicilio legal en Ruta Provincial n° 38 Km. 767 de la ciudad de Acherál Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán y; CONSIDERANDO: Que en el citado acto se tratará: 1°.- Constitución, por lo que se hace necesario la presencia de un Veedor de este



Organismo de Contralor.- Por ello y conforme a facultades conferidas por Ley n° 5430 EL DIRECTOR DE Dirección DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE: ARTICULO 1°: Designase como Veedor sin gestión activa al Procurador Nacional Walter Ricardo Frías Barrera para que concurra a la Asamblea de la Sociedad Anónima "ACHERAL " con domicilio legal en Ruta Provincial n° 38, Km. 767, de la ciudad de Acherál, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán.-ARTICULO 2°: El Veedor designado presentará el informe a la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS en el término de 48 hs. de finalizada la Asamblea.- ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, y archívese.- Hay cuatro firmas ilegibles, y un sello que dice: CPN Aldo Eduardo Madero-Director-Dirección de Personas Jurídicas-Fiscalía de Estado.-otro sello que dice: Dirección de Personas Jurídicas-Tucumán.- A fs. 14 se agrega la siguiente acta de verificación.-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de enero del año 2.004, comparecen el Veedor de la Dirección de Personas Jurídicas Sr. Proc. Walter R. Frías Barrera, designado mediante resolución interna n° 14/04 DPJ, de fecha 29-01-2004 para verificar la constitución de la sociedad anónima denominada "ACHERAL S.A." constatando que el domicilio fijado es Ruta Provincial N° 38, Km.767 Acherál, Monteros -propiedad SI-Alquilado NO-Privado SI- y que la sociedad tiene por objeto lo establecido en su

instrumento constitutivo, encontrándose presentes los señores Jorge Agustín Martínez Zucardi, Ariadna Inés Martínez Zucardi, Emma Cecilia Martínez Zucardi quienes revisten los cargos de Presidente y Vicepresidente de la sociedad los cuales ratifican lo solicitado mediante Expte.Nº 156-211-A, de fecha 28/01/2004.-Observaciones: El Sr. Manuel Martínez Zucardi, presente en este acto concurre como abogado de la sociedad anónima constituyente. Se firma de conformidad al pie de la presente, para constancia y registro, siendo las 10,15 horas.-Hay cuatro firmas ilegibles y los siguientes sellos que dicen: Proc. Walter R. Frías Barrera-Dirección de Personas Jurídicas- Dirección de Personas Jurídicas-Tucumán.- y una aclaratoria que dice: Jorge A. Martínez Zucardi-DNI 11.910387.- Fs.15.- San Miguel de Tucumán, 19-02-2004.- RESOLUCIÓN Nº 29 /04- D.P.J. VISTO: Lo solicitado a fs.1 del Expte. 156/211- A-04, por la Sociedad "ACHERAL S. A.", con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en Ruta Provincial 38 Km. 767 de la Localidad de Acherál - Provincia de Tucumán, y; CONSIDERANDO: Que atento que en la constitución de la sociedad recurrente se han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley 19.550 y cctes. Lo dictaminado a fs. 1 vta. del Expte.Nº 156/211-A-04 por el Departamento de Sociedades por Acciones y en



orden a lo dispuesto por Ley 5.430; EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE: ARTICULO 1°.- Confórmese el Acta Constitutiva y Estatuto Social de la Sociedad "ACHERAL S. A.", con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en Ruta Provincial 38 Km. 767 de la Localidad de Acherál - Provincia de Tucumán, que obran glosados en fs. 07 a fs. 11, del Expte. N° 156/211-A- 04, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor.- ARTICULO 2°.- La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio en el término de 60 (sesenta) días de notificada la presente.- ARTICULO 3°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Hay dos firmas ilegibles y tres sellos que dicen: Proc. Walter Frías Barrera - Dirección de Personas Jurídicas.- Dirección de Personas Jurídicas- Tucumán.- C.P.N. Aldo Eduardo Maderos- Director- Dirección de Personas Jurídicas.- Fiscalía de Estados.- Fs.15 Vta. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19/02/04. Corresponde que las presentes actuaciones sean giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, para que el citado Organismo liquide y perciba el crédito fiscal correspondiente. Cumplido vuelva.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Marcela Manso de Terraf- Sub Directora- Direc. de Personas Jurídicas- Fiscalía de Estado.- Hay un sello que

dice Dirección de Personas Jurídicas- Tucumán.- y otro que dice: Dirección General de Rentas TUCUMÁN- 19 DE FEB. 2004- Recibido división sellos.- Hay un sello anulado.-----

A fs.16 se agrega fotocopia sobre Declaración Jurada semanal del Impuesto de Sellos de la Escribanía de Eduardo Manuel Benedicto, de fecha: 15/12/03 y 21/12/03.-----

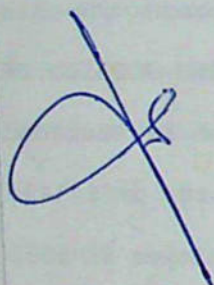
Fs.17 y fs.18 hay dos informes de la Dirección General de Rentas de igual tenor que dicen: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Sector sellos, San Martín 701-San Miguel de Tucumán Tel. 0381-4311855, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE FEBRERO DE 2004 Ref.: EXPTE N° 156/211 -A -04 : (D.P.J.): "ACHERAL S.A.": CONSTITUCIÓN DE S.A. Vuelva a origen informando que el contribuyente de marras abonó el Impuesto de Sellos por el concepto arriba indicado, según fs.16 por un importe total de \$ 143.- (Pesos: CIENTO CUARENTA y TRES), conforme a Leyes N° 5121 y 5636, sus modificatorias y complementarias, dicho pago se efectuó mediante retención practicada por el Escribano Eduardo Manuel Benedicto, habiendo tomado nota del pago en nuestros registros. Sin más que informar, saludamos a Uds. atentamente.-Hay dos firmas ilegibles y los siguientes sellos que dicen: C.P.N. Graciela Robledo- A/C Secc. Sellos; Dra. Fátima E. Torchan- Asesora Letrada- A/C Subdir. Legal Técnica.-Hay dos mini sellos ilegibles.-----

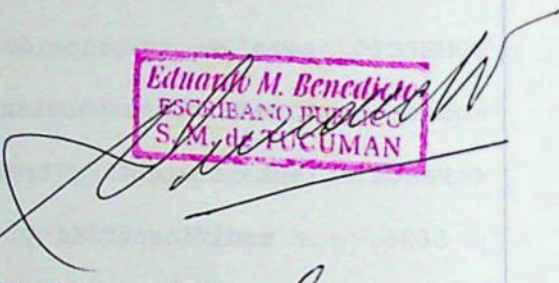
Fs.19 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03/03/04- Con lo informado



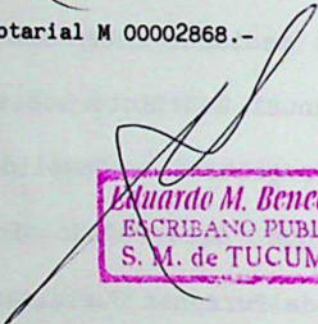
por Dirección General de Rentas, corresponde que las presentes actuaciones sean giradas al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, para su inscripción, en razón que la Sociedad abonó el sellado correspondiente por un importe de \$ 143. (Pesos: Ciento cuarenta y tres), conforme a Leyes N° 5121 y 5636, sus modificatorias y complementarias, dicho pago se efectuó mediante retención practicada por el Escribano Eduardo Manuel Benedicto habiendo tomado nota del pago en nuestros registros.- Cumplido vuelva.- Hay una firma ilegible que dice: Aldo Eduardo Madero- Director - Dirección de Personas Jurídicas- Fiscalía de Estado.- Hay un sello que dice: Dirección de Personas Jurídicas- Tucumán.- Otro sello donde firman Dr. Alejandro Medina Abogado- Jefe Departamentos Sociedades- Dirección de Personas Jurídicas.- Y Fátima Salomón Secretaria Administrativa- Dir. Personas Jurídicas- Fiscalía de Estados.-----

CERTIFICO: que el presente testimonio corriente en ^{once} once, fojas que firmo y sello ha sido extraído de su original tenido a la vista para este acto. Sobre constitución de la sociedad "ACHERAL S.A.", Expte. N° 156-211-A-04, de la Dirección de Personas Jurídicas.- Doy fe.- San Miguel de Tucumán, Marzo 15. del año 2.004.-----




Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

Firma certificada en Actuación Notarial M 00002868.-


Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN



Eduar
ESCRIBANO
S. M.



ACTUACIÓN NOTARIAL PARA
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

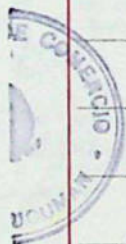
M 00002868



12

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Marzo de 20 04.-

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, Titular del Registro Número Cuarenta y tres - - - - - y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO: que la/s FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el presente, ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por JORGE AGUSTIN MARTINEZ ZUCCARINI, DNI.Nº 11.910.387.- - - - -



to M. Benedicto
BANO PUBLICO
de TUCUMAN

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe,
SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título Presidente de la firma ACHERAL S.A. (en formación), lo que acredita con Contrato/Consti-
tución, instrumentado por Escritura número 470 de fecha 15/12/03, pasa
da por ante mí, doy fe.- - - - -



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 00002868



TERCERO: que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de ACTA N° 151 , FOLIO N° 151 , LIBRO N° A/1029.-

CUARTO: Documento presentado: Testimonio Expte. N° 156/211-A-04.-

Fecha de Expedición: 16/03/2004.- Entre línea: de: VALE.-

SELLADO PAGADO
POR DECLARACION
JURADA SEMANAL
ESC. EDUARDO BENEDICTO

Eduardo M. Benedicto
ESCRIBANO PUBLICO
S. M. de TUCUMAN

De acuerdo a lo ordenado por S. S. el Señor Juez de Comercio en el Expediente N° 314/04 - queda inscripto en la fecha el presente Instrumento de: *Constitución de sociedad.*

San Miguel de Tucumán, *Marzo 23* de *2004*

B. Cf. 15/03/04.-



Dra. MARÍA CRISTINA MARQUEZ de KOBIN
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DEPOSITOS EN GARANTIA

Titulo para la cuenta del título (311.751.002) conforme al
actuando por:

Constitución de Sociedades: Comerciales: ☒ Cooperativas: ☐

REAL SA. -

Sociedades: Públicas ☐ Privadas ☐

S. TRES MIL SETENTA

\$ 3075

(367) CASA CENTRAL

MAR. 16 2004

LIBRO DE CAJA

SSD

Firma del Depositante

Const. Soc./Coop. p/Repartición-Banco
Licitación: p/el depositante

2

"OTROS DEPOSITOS EN GARANTIA"

Nota de Crédito para la cuenta del título (311.751.002) conforme al
depósito efectuado por:

1. Constitución de Sociedades: Comerciales: ☒ Cooperativas: ☐

ACHERAL SA. -

2. Licitaciones: Públicas ☐ Privadas ☐

Son: PESOS TRES MIL SETENTA Y

\$ 3075

CINCO



Firma del Depositante

Fórm. 338

Para el depositante

3

060 0000 0006 DEPOSITO EN GARANTIA
AVELLANED 16032004 124533 35 750
1000 3075.00

**ACCION DE FONDOS-DOCUMENTACION A
PRESENTAR:**

Sociedades Comerciales

NT° 2 de la Boleta de Depósito intervenida por el
Público de Comercio.
Cemento que avale la constitución de la Sociedad:
Social para S.R.L.
le. Asamblea para S.A. y nómina de firmantes.
ción de la Constitución Societaria en el Boletín Oficial.

Sociedades Cooperativas

o N° 2 de la Boleta de Depósito intervenida por el
Y.M.
ado de nota emitida por la Autoridad de Aplicación corres-
ntee, mediante la cual se dispone la devolución de los fon-

piia autenticada del Libro de Actas Rubricado.

Licitaciones Públicas o Privadas

ancia emitida por la Entidad u Organismo que llamó a
ción, informando aceptación o rechazo de la propuesta de
ción

Documento no es transferible por endoso, cesión, ni procedi-
ninguno y es considerado nulo y sin valor en manos de
a.
representación al Banco es indispensable para cualquier
ción.

El retiro de los fondos, especificados en el mismo, deberá/n
arse ejemplar/es entregado/s por el Banco debidamente
nido/s.

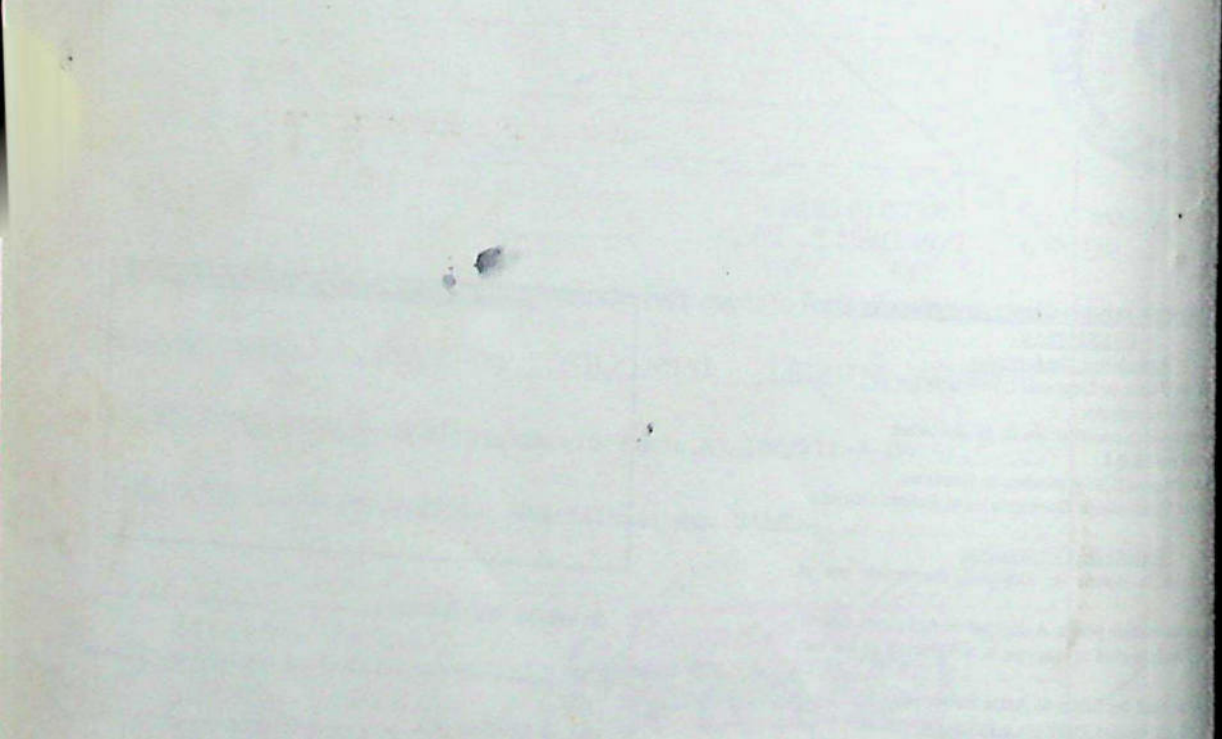
Intervención Repartición R.P.C. / I.P.A.C.Y.M.

Se autoriza al/los Señores/.....

Doc. de Identidad N°

para que efectué/n el retiro de los fondos depositados en
Garantía.-

Firma Autorizada



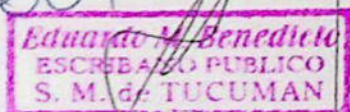
CERTIFICO que la presente es **COPIA FIEL DE SU ORIGINAL** que se encuentra inscripto en Protocolo de este Registro Público que en este acto he tenido a la vista. En virtud de la ley nro. 4992, del 25/08/78, con mi sola firma que dan cumplidos todos los tramites de la legalización en la provincia de Tucumán.

Para comprobar la validez de la firma digital del documento PDF se debe hacer uso de la herramienta **Adobe Acrobat** o verificar de forma online utilizando el **Validador de Firmas del Estado** ingresando a <https://validadordefirmas.gob.ar>



Firmado Digitalmente por:
Dr. Pablo E. Cosiansi
Subdirector de Registro Público
Dirección de Personas Jurídicas
Fiscalía de Estado
Fecha y hora: 14.08.2026 12:53:41

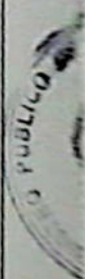
Nº 7 - Tomo IX - 2007



TESTIMONIO DE LOS EXPTEs. Nº 1004/211-A-06 y 1005/211-A-06 y 4334/211-A-06 DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS de LA SOCIEDAD :

“ A C H E R A L S . A . ”

S/AUMENTO DE CAPITAL.-



TESTIMONIO DE LOS EXPTEs. N° 1004/211-A-06 y 1005/211-A-06 y 4334/211-A-06 DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS de LA SOCIEDAD "ACHERAL S.A." S/AUMENTO DE CAPITAL.

Fs. N° 1.- 01-15447- Formulario N° 2- Válido Hasta - Hay un sello que se lee: 03 JUN 2006 - Presentación de Asambleas - 2264 - Hay un sello que se lee : D.P.J. Folio 1 - Tucumán.- N° 2338 - Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- Hay un sello que se lee: 29 MAR 2006 -Hay un sello que se lee: Asociación Cooperadora de la I.G.P.J. -Hay una inicial - Datos de la Entidad.- N° Registro - Denominación - Tipo de Entidad -ACHERAL S.A. Sociedad Anónima - Domicilio - Calle - Número - Piso - Dpto.- Ruta N° 38 - Km. 767 - Localidad - Cod. Postal - Teléfono - Acheral - Depto. Monteros - Tuc. - Hay un sello que se lee: Hay una firma ilegible- 107 fjs.-Ministerio de Economía Dirección General de Rentas Tucumán - 08 - 21 SET 2006 - 08 - Casa Central Recepción No Implica Pago - Datos de la Asamblea - Epoca de presentación - Previa - Posterior - Tipo de Asamblea - Ordinaria - Extraordinaria - Votación Requerida - Unánime - No unánime - Fecha Asamblea -Fecha Balance - Documentación adjunta.- 1) Nota de presentación de Documentación.- 2) Fotocopias certif. de Actas de Directorio y Asamb. (Libro 1) 5 fs. 3)Boleta de Depósito de Tasa anual 2004.- 4) " " " " " 2005.- 5) Estados contables y Balances (30/09/2004) .- 6) Memoria del Directorio (30/09/2004).- 7) Estados contables y Balances (30/09/2005).- 8) Memoria del Directorio (30/09/2005).- 9) Inf. de Síndico del 31/01/2006.- Hay un sello que se lee: Ministerio de Economía Dirección General de Rentas Tucumán - 03 - 27 SET 2006 - 03 - Casa Central Recepción No Implica Pago - Datos del Presentante - Los datos que figuran en este formulario son correctos y surgen de la documentación que se acompaña - Apellido y Nombre del presentante - Benedicto, Eduardo Manuel - Domicilio - San Lorenzo 752 - S. M. Tuc. - Teléfonos: (0381) 4211215/4214652 - Hay una firma ilegible, aclarada por un sello

que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público.- Firma y sello del presentante.- 18-4-06 Arch. Hay un sello que se lee: DEPENDENCIA : DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS – Código: 211- A - 06 – Expte: 1004 – Entro: 29/03/06 – Salió: / / - Hora: 12.15 – Hora: - Folio Libro: 40 – Folio Libro: Hay una firma ilegible – Firma Responsable – Firma Responsable.- 30-03-06 - Dr. Critto – Hay una inicial- 05-04-06 – M.E. – 11-09-06- Cr. Madero - 12/09/06 Cr. Madero- 12/09 ME (RPC) 20/09 ME (ent. Res. – ORIGINAL – 2251 AL 2500 – F.I. 11/2005.- IMPORTANTE: Este formulario debe ser presentado por duplicado.-----

Fs. N° 2.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 2- Tucumán – San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2006.- Al Sr. DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS S/D.- Ref.: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION CONTABLES DE ACHERAL S.A. De mi mayor consideración: El que suscribe, EDUARDO MANUEL BENEDICTO, DNI. N° 10.617.032, Escribano Público, con domicilio legal en calle San Lorenzo 752 de ésta ciudad, se dirige a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a la obligación legal de "presentación de documentación contable", que recae sobre la firma ACHERAL S.A., con domicilio legal en Ruta Nacional N° 38, Km. 767, de la localidad de Acherál, Departamento Monteros de ésta Provincia. A tales efectos se adjunta la documentación correspondiente, la cual se encuentra enumerada en el formulario N° 2 que antecede.- Sin otro particular, saludos a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.-----

Fs. N° 3 .- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 3- Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán - Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Registro Público de Comercio – Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán – 1 – RUBRICACION DE LIBROS - EN LA FECHA, CONFORME LO ORDENADO EN

EXPEDIENTE N° 2850/05 SE PROCEDE A LA RUBRICACION DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: ACTAS N° 1 (UNO) QUE CONSTA DE FOJAS 1 A FOJA 200 CONTINUADOR DEL N°.... RUBRICADO POR:....EN FECHA.... PERTENECE A: ACHERAL S.A. CON DOMICILIO: RUTA 38 – KM. 767 – ACHERAL – DPTO. MONTEROS – TUCUMÁN – INSCRIPTA EN FECHA: 23/03/2004 N° 1 TOMO 1/13 Fs. VI – San Miguel de Tucumán, Febrero 17 de 2006.- Hay una firma ilegible, aclarada que se lee: Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Registro Público de Comercio – Tucumán – Hay un sello que se lee: Registro Público de Comercio – Hay un escudo – Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada que se lee: Dr. Ricardo Miguel Angel Molina – Juez – Registro Público de Comercio .- Hay un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.-----

Fs. N° 4.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- 2 - Hay un sello que se lee: D. P. J. Folio 4- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán – 2 – Acta N°1 : Acta de Directorio: En la ciudad de Acheral, a los 07 días del mes de Octubre de 2004, siendo las 930 Horas, se reúnen los directores de Acheral S.A. Jorge Agustín Martínez Zuccardi, Ariadna Inés Martínez Zuccardi en carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, cuyas firmas figuran al pie. Abierto el Acto por el Presidente, éste manifiesta que la reunión tiene por objeto poner a disposición de los señores directores toda la documentación relacionada con el ejercicio comercial cerrado el 30/09/2004 y que existiendo certeza de la existencia de la totalidad de los accionistas propone omitir el recaudo de las publicaciones de convocatoria a Asamblea Ordinaria en el Boletín Oficial, tal como lo faculta el artículo 237, 3ª parte de la Ley 19.550. Los Directores presentes manifiestan su conformidad con el criterio expuesto por el señor Presidente,

resolviéndose convocar a Asamblea General ordinaria para el día 22 de Octubre a la 15.00 Horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Consideración documentos arts. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrado el 30/09/2004.- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 10.30 horas, firmando los directores presentes.- Hay dos firmas ilegibles.- Hay un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.-----

Fs. Nº 5.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 5- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán - 3 - Registro Público de Comercio 3 - Dra. María Cristina Marquez de Robin - Secretaria - Tucumán.- Acta Nº 2.- Asamblea General Ordinaria: En Acherál, a los 22 días del mes de octubre del año 2004, a las 15.00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los Accionistas, señores Jorge Agustín Martínez Zuccardi, DNI 11.910.387, domiciliado en Balcarce 760, Tucumán, cantidad de acciones: 5535 con derechos a cinco votos cada una, Ariadna Inés Martínez Zuccardi, DNI 17.040.898, domiciliada en Ruta 324 - Km. 1 - Famaillá, Tucumán, cantidad de acciones: 3690 con derecho a cinco votos cada una y Emma Cecilia Martínez Zuccardi, DNI 6.552.917, domiciliada en Av. Gobernador del Campo 632, Tucumán, cantidad de Acciones: 3075 con derecho a cinco votos cada una, en la sede de la sociedad para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva. Abierto el Acta y reunido el quórum estatutario el señor Presidente manifiesta que conforme lo determina la ley 19550, art, 67, con la anticipación debida se han puesto a disposición de los señores accionistas los documentos a considerar. El Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del orden del día:

Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado de Resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2004. El Accionista señor Jorge Agustín Martínez Zuccardi expresa que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas, y de que se omita su transcripción en Acta por encontrarse insertos en libros, según se indica en el Acta de directorio de fecha 07/10/2004, lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes. El Señor Presidente pone a consideración el punto 2º del orden del día, que dice: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. A indicación del – 4 – Accionista Jorge Agustín Martínez Zuccardi, por unanimidad de votos, se designe a los accionistas Señores Ariadna Inés Martínez Zuccardi y Emma Cecilia Martínez Zuccardi. Con lo que se da por terminado la Asamblea siendo las 17.00 horas, firmando la totalidad de los Accionistas.- Hay dos firmas ilegibles.-

Acta N°3 : Acta de Directorio: En la Localidad de Acheral, a los cinco días del mes de Setiembre del 2005, siendo las 15.00 horas, en la sede social de la Sociedad "Acheral S.A." sita en Ruta Nacional N° 38, Km 767, de la Localidad de Acheral, Dpto. Monteros de esta Provincia, se reúnen los señores directores: Jorge Agustín Martínez Zuccardi, Ariadna Inés Martínez Zuccardi en carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, para tratar el único punto del orden del día: " Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria". A continuación el Sr. Presidente, toma la palabra y expone: que en virtud de la necesidad de aumentar el capital social por la integración que realizaron los accionistas en aportes dinerarios acciones de créditos e inmuebles como así también la incorporación de un nuevo accionista, y además la modificación de estatuto en lo referente a la constitución de una sindicatura permanente por queda la Sociedad comprendida en el art. 299 de la ley 19550 (Sociedades Comerciales) es que debe convocarse a. _____

Fs. N° 6 .- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S.M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J.

Folio 6- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán – Registro Público de Comercio – 19 - Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán .- 4 – Acta N° 7: Acta de Directorio: En la ciudad de Acheral, a los 30 días del mes de Diciembre de 2005, siendo las 9.30 horas, se reúnen los directores de Acheral S.A. Jorge Agustín Martínez Zuccardi, Ariadna Inés Martínez Zuccardi en carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, cuyas firmas figuran al pie. Abierto el Acto por el Presidente, éste manifiesta que la reunión tiene por objeto poner a disposición de los señores directores toda la documentación relacionada con el ejercicio comercial cerrado el 30/09/2005 y que existiendo certeza de la existencia de la totalidad de los accionistas propone omitirle recaudo de las publicaciones de convocatoria a Asamblea Ordinaria en el Boletín Oficial, tal como lo faculta el Artículo 237, 3ª parte de la Ley 19.550. Los directores presentes manifiestan su conformidad con el criterio expuesto por el Presidente, resolviéndose convocar a Asamblea General ordinaria para el día 27 de Enero de 2006 a las 15.00 Horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Consideración documentos arts. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/09/2005.- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 10.30 horas, firmando los directores presentes.- Jorge Martínez Zuccardi, Ariadna Martínez Zuccardi, Emma Cecilia Martínez Zuccardi y Manuel Alberto Martínez Zuccardi.- Hay cuatro firmas ilegibles.- 20 - Acta N° 8 .- Asamblea General Ordinaria: En Acheral, a los 27 días del mes de Enero del año 2006, a las 15.00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los Accionistas, señores Jorge Agustín Martínez Zuccardi, DNI 11.910.387, domiciliado en Balcarce 760, Tucumán, cantidad de acciones: 3870000, Ariadna Inés Martínez Zuccardi, DNI 17.040.898, domiciliada en Ruta 324 – Km. 1 –

Famaillá, Tucumán, cantidad de acciones: 1980000, Manuel Alberto Martinez Zuccardi D.N.I. 8.097.431, domiciliado en Congreso 545, Tucumán, cantidad de acciones de Acciones 1980000 y Emma Cecilia Martinez Zuccardi, DNI 6.552.917, domiciliada en Av. Gobernador del Campo 632, Tucumán, cantidad de Acciones: 1170000, en la sede de la sociedad "Acherall S.A." para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva. Abierta el Acta y reunido el quórum estatutario el señor Presidente manifiesta que conforme lo determina la ley 19550, art, 67, con la anticipación debida se han puesto a disposición de los señores accionistas los documentos a considerar. El Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del orden del día: Consideración de la memoria, inventario, balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2005. El Accionista señor Jorge Agustín Martinez Zuccardi expresa que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas, y de que se omita su transcripción en Acta por encontrarse insertos en libros, según se indica en el Acta de directorio de fecha 30/12/2005, lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes. El Señor Presidente pone a considera. _____

Fs. Nº 7.- Hay un sello vinculante que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 7- Tucumán.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público – S. M. de Tucumán.- Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán – Registro Público de Comercio – 21 - Dra. María Cristina Marquez de Robin – Secretaria – Tucumán.- 5 - ción el punto 2º del orden del día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. A indicación del Accionista Jorge Agustín Martinez Zuccardi, por unanimidad de votos, se designan a los accionistas señores Ariadna Inés Martinez Zuccardi y Emma Cecilia Martinez Zuccardi. No habiendo más asuntos que tratar se propone que

los señores accionistas firmen el acta y acto seguido se levanta la sesión, siendo las 17.00 horas.- Hay cuatro firmas ilegibles.- Certifico que la presente fotocopia que consta de hojas cinco (05) es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista para este acto doy fe.- San Miguel de Tucumán, 27/03/06.- Hay un sello que se lee: Sellado pagado por Declaración Jurada Semanal .- Esc. Eduardo Benedicto.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.-----

Fs. N° 8.- Dirección de Personas Jurídicas (Ley 5.430) - Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 8 - Tucumán -Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos Uno) anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- Responsable: ACHERAL S.A. - Domicilio: Ruta 38 - Km. 767 - Acheral - Monteros - Tucumán- Correspondiente al año 2004. - Otros conceptos - Tasa Anual - N° de Inscip. BANCO DEL TUCUMAN - NOTA DE CREDITO para la cuenta **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS** Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS -EFECTIVO - \$ 400-..... Cheque o Giro N°..... a cargo de la Casa - CHEQUE N° - BANCO - IMPORTE - OTROS VALORES.- TOTAL \$ 400.- Son \$ Pesos Cuatrocientos --- de--- de 200 - Firma del Depositante- Conforme Banco -Cajero - Hay una firma ilegible - Hay un sello que se lee: Banco del Tucumán - 542- Maipú 70 - 060 - 28 Mar 2006 - 060 - 09 CAJA 09- ORIGINAL: Para el Banco- DUPLICADO: Dirección de Personas Jurídicas. TRIPLICADO: Para el Depositante . CUADRUPLICADO: D. G. Rentas .- Esta boleta no será válida si no lleva la firma y sello del cajero- 00009-1106 - 28/03/2006 - 12:40: 41 - Pesos 400.00 - NETO 400.00-----

Fs. N° 9.- Dirección de Personas Jurídicas (Ley 5.430) - Hay un sello que se lee: D.P.J. Folio 9 - Tucumán -Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos Uno) anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- Responsable: ACHERAL S.A. - Domicilio: Ruta 38 - Km. 767 - Acheral - Monteros - Tucumán- Correspondiente al año 2005. - Otros conceptos - Tasa Anual - N° de Inscip. BANCO DEL

TUCUMAN - NOTA DE CREDITO para la cuenta **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS** Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS –EFECTIVO .- \$ 400-..... Cheque o Giro N°..... a cargo de la Casa – CHEQUE N° - BANCO – IMPORTE – OTROS VALORES.- TOTAL \$ 400.- Son \$ Pesos Cuatrocientos — de — de 200 - Firma del Depositante- Conforme Banco –Cajero - Hay una firma ilegible – Hay un sello que se lee: Banco del Tucumán – 542- Maipú 70 - 060 – 28 Mar 2006 – 060 - 09 CAJA 09- ORIGINAL: Para el Banco- DUPLICADO: Dirección de Personas Jurídicas. TRIPLICADO: Para el Depositante . CUADRUPLICADO: D. G. Rentas .- Esta boleta no será válida si no lleva la firma y sello del cajero- 00009-1106 – 28/03/2006 – 12:40: 41 – Pesos 400.00 – NETO 400.00.-----
Fs. N° 10 y ss. Fs. N° 11, Fs. N° 12, Fs. N° 13, Fs. N° 14, Fs. N° 15, Fs. N° 16, Fs. N° 17, Fs. N° 18, Fs. N° 19, Fs. N° 20, Fs. N° 21, Fs. N° 22 y Fs. N° 23.- Se encuentran los Estados Contables al 30 de Septiembre de 2004, con su correspondiente: Detalle, Indice, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo A – Bienes de Uso, Anexo I, Información sobre rubros de gastos y su aplicación Art. 64, inc. B, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Memoria del Directorio, certificado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, que en fotocopias se adjuntan al presente Testimonio.-----
Fs. N° 24 y ss. Fs. N° 25, Fs. N° 26, Fs. N° 27, Fs. N° 28, Fs. N° 29, Fs. N° 30, Fs. N° 31, Fs. N° 32, Fs. N° 33, Fs. N° 34, Fs. N° 35, Fs. N° 36, Fs. N° 37, Fs. N° 38, Fs. N° 39 y Fs. N° 40.- Se encuentran los Estados Contables al 30 de Septiembre de 2005, con su correspondiente: Detalle, Indice, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo A – Bienes de Uso, Anexo B: Activos Intangibles, Anexo I, Información sobre rubros de gastos y su aplicación Art. 64, inc. B, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Memoria del Directorio, Informe del

Síndico, certificado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, que en fotocopias se adjuntan al presente Testimonio.-----

Fs. N° 41 .- 01-14958- Formulario N° 2- Válido Hasta – Hay un sello que se lee: 27 MAY 2006 - Presentación de Asambleas – 2264 - Hay dos sellos que se leen : D.P.J. Folio 4 – 41- Tucumán.- N° 2317 – Hay una estampilla provincial de \$ 1.- (Pesos: Uno), anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas – Tucumán.- Hay un sello que se lee: 02 MAR 2006 -Hay un sello que se lee: Asociación Cooperadora de la I.G.P.J. -Hay una inicial – Datos de la Entidad.- N° Registro – Denominación – Tipo de Entidad –ACHERAL S.A. Sociedad Anónima - Domicilio – Calle - Número – Piso – Dpto.- Ruta N° 38 – Km. 767 - Localidad – Cod. Postal – Teléfono – Acheral – Monteros – Tucumán.- Datos de la Asamblea – Epoca de presentación – Previa – Posterior – Tipo de Asamblea – Ordinaria – Extraordinaria – Votación Requerida – Unánime – No unánime – Fecha Asamblea –Fecha Balance – Documentación adjunta.- 1) Nota solicitando Aprobación Adm. Del Aumento de capital.- 2) Boleta de Depósito de Tasa por Aumento de capital.- 3) Actas de Dir. y Asambleas Extr. Unánimes (Libro 1) 9 fs. (Fotoc. Certif.) 4) Estados Contables y Balances (30/09/2005).- 5) Esc. N° 418 del 19/12/05 – Esc. Manuel Benedicto – Protocoliz. Aumento- 6) Notas de Aceptación de cargos de Síndicos Tit. y Supl. (4 fs)- 7) Inf. Reg. Inmobiliario N° 8641 del 14/02/06 y Val. Fiscal – P: 44751 – 8) Inf. Reg. Inmobiliario N° 8640 del 14/02/06 y Val. Fiscal – P: 45.417.- Datos del Presentante – Los datos que figuran en este formulario son correctos y surgen de la documentación que se acompaña - Apellido y Nombre del presentante – Benedicto, Eduardo Manuel - Domicilio – San Lorenzo 752 – S.M.Tuc. – Telefonos: (0381) 4211215/4214652 – Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto – Escribano Público.- Firma y sello del presentante.- 18-4-06 Arch. - Hay un sello que se lee: DEPENDENCIA : DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS – Código: 211- A - 06 – Expte: 1005 – Entro: 29/03/06 –

Salió: / / - Hora: 12.15 - Hora: - Folio Libro: 50 - Folio Libro: Hay una firma ilegible - Firma Responsable - Firma Responsable.- 30-03-06 - Dr. Critto - Hay una inicial- 05-04-06 - M. E. - ORIGINAL - 2251 AL 2500 - F.I. 11/2005.- IMPORTANTE: Este formulario debe ser presentado por duplicado.

Fs. N° 42 .- Hay dos sellos que se leen: D.P.J. Folio 2- 42 - Tucumán - San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2006.- Al Sr. DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS S/D.- Ref.: AUMENTO DE CAPITAL de ACHERAL S.A. De mi mayor consideración: El que suscribe, EDUARDO MANUEL BENEDICTO, DNI. N° 10.617.032, Escribano Público, con domicilio legal en calle San Lorenzo 752 de ésta ciudad, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle, tenga a bien, proceda a otorgar la "Conformidad Administrativa" al AUMENTO DE CAPITAL de la firma ACHERAL S.A., con domicilio legal en Ruta Nacional N° 38, Km. 767, de la localidad de Acheral, Departamento Monteros de ésta Provincia. A tales efectos se adjunta la documentación correspondiente, la cual se encuentra enumerada en el formulario N° 2 que antecede.- Sin otro particular, saludos a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible, aclarada por un sello que se lee: Eduardo M. Benedicto - Escribano Público - S. M. de Tucumán.

Fs. N° 43 .- Dirección de Personas Jurídicas (Ley 5.430) - 00009-1181 - 09/03/2006 - 11:43: 56 - Pesos 2.500.00 - NETO 2.500.00- Hay dos sellos que se leen: D.P.J. Folio 3 - 43 - Tucumán - Hay una estampilla provincia de \$ 1.- (Pesos Uno) anulada por un sello que se lee: Dirección de Personas Jurídicas - Tucumán.- Responsable: ACHERAL S.A. - Domicilio: Ruta 38 - Km. 767 - Acheral - Monteros - Tuc.- Correspondiente al año 2006. - Otros conceptos - Tasa por Aumento de capital - N° de Inscrip. BANCO DEL TUCUMAN - NOTA DE CREDITO para la cuenta **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS** Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS -EFECTIVO .- \$ 2.500-..... Cheque o Giro N°..... a cargo de la Casa - CHEQUE N° - BANCO - IMPORTE -